



Boletín Estadístico

Sala Administrativa
Consejo Superior de la Judicatura

#1

ISSN: 2011 - 8937

Año 2015

Contenido

Pasantía del Gobierno de Panamá sobre el Sistema Estadístico de la Rama Judicial

Para Destacar

- Cobertura

SIGNIFICATIVA REDUCCION DE LOS TIEMPOS EN LOS PROCESOS DE ORALIDAD

Certificación del proceso de Gestión de la Información Estadística.

Conocimiento Estadístico

- Definiciones esenciales en SIERJU

Indicadores de Gestión Judicial

- Tasa de Oferta Judicial
- Congestión
- Retraso
- Productividad
- Eficacia
- Indices de evacuación



PASANTÍA DEL GOBIERNO DE PANAMÁ PARA CONOCER EL SISTEMA ESTADÍSTICO DE LA RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

Panamá adelanta un proyecto de cooperación con diferentes entidades y agencias nacionales e internacionales, para mejorar los procesos de toma de decisiones a nivel nacional y las capacidades de planeación estratégica, táctica y operativa en materia de combate y prevención del crimen y droga.

Para el Gobierno Panameño, la producción de información estadística y el adecuado flujo de ésta, entre y para todas las instituciones involucradas en la prevención, control, investigación, juzgamiento y sanción del delito, se ha constituido en un elemento sustantivo para la identificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos; no obstante, la coordinación interinstitucional aún no ha alcanzado niveles adecuados para garantizar que tal información sea accesible y se encuentre disponible de manera oportuna para los tomadores de decisiones y los procesos de planificación correspondientes. Uno de los propósitos fundamentales del sector es institucionalizar la función estadística en cada unidad involucrada en la producción estadística en el sector justicia, con la colaboración del Instituto de Estadísticas y Censo y el Sistema Integrado de Estadísticas Criminales de Panamá.

En la búsqueda por contar con referentes internacionales, el Gobierno Panameño encontró en la página web de la Rama Judicial la publicación del Boletín Estadístico y de información sobre movimiento de procesos. Por lo anterior, del 9 al 13 de febrero pasados, se adelantó la Pasantía del Gobierno de Panamá para conocer el Sistema Estadístico de la Rama Judicial de Colombia.

En la agenda desarrollada se incluyeron las metodologías empleadas para contar con información que permita a la Sala Administrativa la toma de decisiones y definición de política pública; por eso, se dio inicio con la presentación del Proceso de Gestión de la Información Estadística, seguido de la socialización del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales – SINEJ estatuido por mandato legal y que comprende información consolidada de diferentes entidades del sector justicia; Plan Estadístico de la Rama Judicial, que da un norte sobre las operaciones estadísticas de la entidad. Entre las herramientas de obtención y procesamiento de información con fines de análisis se tiene los Indicadores de Gestión, el Observatorio de Delitos Sexuales, Sistemas de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU y Sistema de Gestión Justicia XXI.

Comité Editorial

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Sala Administrativa

Presidente José Agustín Suárez Alba

Magistrados Néstor Raúl Correa Henao
Ricardo H. Monroy Church
Edgar Carlos Sanabria Melo
José Agustín Suárez Alba

Dirección

Director Luz Marina Veloza Jiménez

Jefe División Clara Milena Higuera Guío

Consolidación y Edición

Clara Milena Higuera Guío

Comité Técnico

Diana Claudia Caro Bernal
Yolanda Ninco Bermúdez
Sandra Milena Rodríguez
Rosa Helena Sosa Neira

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - UDAE

Cra. 8 No. 12B - 82 piso 7
Teléfonos: 3817200 ext. 7431 - 7453
udaeestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adicionalmente, se compartieron los protocolos de procesamiento de información, que van desde la definición de un procedimiento para modificar los formularios, adoptado mediante Acuerdo de la Sala Administrativa y que involucra a los principales conocedores del área judicial, como son los Magistrados, Jueces y empelados judiciales. Se expuso sobre los Proyectos de Modernización, entre los que se encuentran los Sistemas de Información de la Fiscalía General de la Nación: SPOA – PAIP, el Proyecto de Sistema de Control de Agendas para Audiencias en el Área Penal, el Proyecto Piloto del Juzgado de Restitución de Tierras de Yopal, el Proyecto “*O Papel*” para Procesos de Restitución de Tierras, la Migración de Información de Justicia XXI a la Web, el Proyecto de Software en Ambiente Web para Control y Seguimiento de Condenas Penales por Parte de la Especialidad de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Procedimiento de Solicitud de Audiencias implementado en Paloquemao.

Finalmente, nuestros invitados visitaron el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de conocer la cartografía oficial de Colombia.

Agradecemos a nuestros pasantes, pues al divulgar la organización del Sistema Estadístico Judicial de Colombia y conocer características del proyecto que están emprendiendo, aprendimos todos. Igualmente extendemos ese agradecimiento a todas aquellas personas que hicieron de esta Pasantía un éxito para los dos países.

PARA DESTACAR

Tradicionalmente esta sección pretende destacar aquellos despachos judiciales que con su esfuerzo han logrado destacarse en el conjunto de despachos de su jurisdicción.

En esta oportunidad, y teniendo en cuenta las reflexiones que dejó la Pasantía adelantada con el Gobierno de Panamá, destacaremos aquellos Consejos Seccionales que lograron una cobertura de 100% de la información durante el periodo enero a abril de 2015.

Tabla 1. Consejos Seccionales destacados por cobertura y oportunidad – 100%

Posición	Consejo Seccional
1	Antioquia
2	Cundinamarca
3	Nariño
4	Norte de Santander
5	Caldas

Posición	Consejo Seccional
6	Huila
7	Cauca
8	Meta
9	Risaralda
10	Sucre
11	Quindío
12	La Guajira

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –
Corte: 26 de enero de 2015

La tabla No. 1 permite observar que en el caso del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, se logró una oportunidad en el reporte de la información del 100%; es decir, los despachos judiciales dieron cumplimiento a su obligación legal y reportaron la información en el periodo establecido para el efecto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sea esta la oportunidad para invitar a los Consejos Seccionales, a realizar un estricto seguimiento y acompañamiento de los despachos judiciales, a fin de asegurar la calidad y completitud de la información suministrada en el Sistema, recordando que ésta es una de las principales herramientas que dispone la Sala Administrativa para la toma de decisiones.

Reiteramos, asimismo, a los despachos judiciales la importancia y necesidad de que sus reportes de información sean oportunos, confiables y de alta calidad, de manera tal que suministren la veracidad de la situación de cada despacho. Es importante tener presente que la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura coadyuvará para el cumplimiento efectivo de esta meta que redundará en beneficio para la administración de justicia y por ende para la gestión de los propios despachos judiciales.

SIGNIFICATIVA REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS EN LOS PROCESOS DE ORALIDAD

Una significativa reducción de los tiempos en los procesos judiciales que se adelantan en las jurisdicciones Civiles y de Familia ha logrado la Rama Judicial en el último año.

Los Jueces Civiles y de Familia han logrado en algunos de los procesos a su cargo disminuir hasta en un cincuenta y cinco por ciento los tiempos frente a los procedimientos ordinarios y escritos que venían aplicando.

“Todo esto se debe a la aplicación del sistema oral, que brinda una respuesta más ágil y oportuna a los usuarios, con relación a los trámites antiguos que se tornan más demorados por las etapas fijas que hay que cumplir estrictamente”; señaló el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Doctor Pedro Octavio Munar Cadena.

Las cifras logradas con la implementación de la oralidad reflejan una mejoría sustancial a la prestación del servicio público de justicia a todos los asociados que acuden a los despachos judiciales en busca de solucionar sus problemas”, advirtió el magistrado Munar Cadena.

Una relación de cada uno de los procesos civiles y de familia con sus tiempos permite hacer una evaluación precisa y por ello mostramos las cifras indicando los tiempos que se gastan aplicando los procedimientos escritos y comparándolos con los tiempos que se agotan con el sistema oral.

Como Piloto de Oralidad en los Juzgados del país se experimenta en Manizales la implementación del Sistema, que ha arrojado un significativo resultado en beneficio de las jurisdicciones.

El modelo experimental en Manizales permitió realizar un comparativo de tiempos procesales entre el Sistema Escrito y el Sistema Oral en los Juzgados Civiles y de Familia que muestra una exorbitante gestión en la administración de justicia en esos despachos judiciales.

Los resultados de los procesos tramitados en los Juzgados Civiles del Circuito muestran que los **procesos ejecutivos mixtos** que se tramitaban en 15, 5 meses, en el oral se logró evacuar en tan solo 172 días, bajando el trámite a la mitad del tiempo; mientras que los **procesos ejecutivos singulares** duraban en el sistema escrito 16, 9 meses, se redujo en el sistema oral a 6,1 meses. Por su parte los **ejecutivos con título hipotecario** pasó de 20,8 meses en lo escritural a 6,7 meses en el oral.

Las cifras en los llamados procesos declarativos, que son la mayoría que se tramitan por la ciudadanía, entre los que se destacan los **procesos divisorios** que pasaron de 24,6 meses en el escrito a 9,7 meses en el oral; **los ordinarios** en el sistema escritural gastaba 25,7 meses y en oral 10,6 meses y en **los procesos abreviados** el tiempo del trámite paso de 18,6 meses en el escritural a 8,8 en el sistema oral

Entre tanto en los Juzgados Civiles Municipales de Manizales la reducción de los tiempos que agotan los despachos judiciales también es significativa: Los **procesos ejecutivos singulares** en el sistema escritural tenían una duración equivalente a 15,4 meses, en contra posición con el sistema oral donde dura 6 meses; los **Ejecutivos Mixtos**: La duración en el sistema escritural es de 12 meses, mientras que en el oral es de 6,7 meses; los procesos denominados **Ejecutivos con Título Hipotecario** tardan en el sistema escritural 13 meses, mientras que en el oral es de 6 meses.

También presenta una significativa reducción en los tiempos de trámite los llamados procesos declarativos y encontramos que en los **Abreviados** la duración pasó de 9,1 meses, en el escrito a 4,8 meses en el sistema oral; en los **Verbales** la duración cambió de 8,2 meses a 5,4 meses. En los procesos **Verbales Sumarios** la duración en el sistema escritural era de 16 meses y en el sistema oral son 3,9 meses y en los **Procesos de Sucesión**, la duración equivalente a 14 meses en el sistema escritural y 8,3 meses en el sistema oral.

El comportamiento de los procesos de Familia también ha logrado mejorar la respuesta a la ciudadanía y podemos mostrar cómo los procesos **ejecutivos de alimentos**, pasaron de 8,5 meses en el sistema escritural a 4,5 meses en el sistema oral.

También se destacan que en los trámites declarativos se vislumbra que la duración de los mismos varía según el sistema por el cual se haya tramitado así: **La Jurisdicción Voluntaria**: En el sistema escritural gastaba 2,6 meses, mientras que en el sistema oral la duración alcanzó los 2,2 meses; Los **Verbales** la duración en el sistema escritural es de 7,4 meses y los tramitados en el sistema oral llegaron a 4,3 meses; los **Verbales Sumarios** cuya duración en el sistema escritural era de 9 meses, en el sistema oral fue de 4 meses.

En el mismo sentido los **procesos liquidatorios**, obtuvieron similar comportamiento: **La Liquidación de Sociedad Conyugal o Patrimonial** en el sistema escritural duraba 14,9 meses y en el sistema oral paso a 6,2 meses y los de **Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios** en el sistema escritural era de 17,2 meses, en el sistema oral fue de 9,6 meses.

El Magistrado Munar Cadena indicó además que son satisfactorios esos resultados que redundan en el mejoramiento de la prestación efectiva del servicio

público de justicia, aportando así un momento histórico para la reconciliación entre los Colombianos que ven en la Rama Judicial una salida real a la problemática que en materia civil y familia afrontan las comunidades.

En definitiva los Juzgados Civiles del Circuito pasaron a fallar procesos en un tiempo de 21.3 meses a 9.12 meses, con una reducción del 57 por ciento; los Juzgados Civiles Municipales pasaron de 13.8 meses a 7.3 meses con reducción de los tiempos procesales del 47 por ciento y los Juzgados de Familia pasaron de 10.2 meses a 5.2 meses con una reducción en la aplicación de los tiempos del 49 por ciento.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 044 DE 2014

OBJETO: Aunar esfuerzos entre las entidades para evaluar la calidad del proceso estadístico de las estadísticas consolidadas de gestión judicial del Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de los principios fundamentales de las Naciones Unidas y de los criterios de calidad considerados por el DANE como pertinentes para cumplir con los requisitos y necesidades de los usuarios, para generar credibilidad, confiabilidad y transparencia en la producción de información estadística.

PLAZO: Dos años contados a partir del perfeccionamiento. Suscrito 31 de octubre de 2014.

1.1. Descripción de la Necesidad en el Consejo Superior de la Judicatura

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del gobierno de la Rama Judicial, tiene a su cargo la racionalización del servicio en función de la demanda judicial, la planeación del desarrollo del sector, la modernización del servicio judicial, garantizar el ingreso por méritos y mantener actualizados a los servidores judiciales, ejercer el control de la gestión judicial y la calificación del servicio entre otros, por lo cual la Gestión de la Información Estadística es vital para el cumplimiento misional de las obligaciones conferidas al Consejo Superior de la Judicatura.

El Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 a 110 de la Ley 270 de 1996 reformada parcialmente con la Ley 1285 de 2009 desarrolla la gestión de la información Estadística para la Rama Judicial del poder público: La gestión de la

Información Estadística está compuesta por la Estadística continua de la gestión de los despachos Judiciales, la Estadística Sectorial, la Estadística de percepción basada en muestreos y los estudios de profundización. A partir de las recomendaciones formuladas en el Plan Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura aprobado en la pasada anualidad por la Sala Administrativa, se encuentra la necesidad de fortalecer la calidad de las operaciones estadísticas, particularmente la operación Estadística de las estadísticas consolidados de gestión judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura tiene la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales con el propósito de proveer información base para la formulación de la política criminal, judicial y administrativa con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales SINEJ, en armonía con el Sistema Estadístico Nacional coordinado por el DANE.

La necesidad expuesta se encuentra enmarcada en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011 – 2014 en donde se definió en el numeral 4.2. el Objetivo Específico No. 2 “Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial” , el cual establece que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, propenderá por:

“Mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión judicial, la simplificación de procedimientos, la racionalización de la oferta del servicio, la aplicación de modelos de descongestión, la adecuación de la arquitectura judicial, con tecnologías de la información y la comunicación, la seguridad al servicio de la administración de justicia bajo preceptos de racionalidad financiera, control de la gestión de los despachos judiciales promoviendo un aumento de los casos despachados, una reducción de los niveles de atraso y el efectivo cumplimiento de las decisiones judiciales” (sic)

Adicionalmente, en el numeral 4.4, el Objetivo Específico No. 4, denominado “Confianza, Visibilidad y Transparencia”, se dispone:

“Fortalecer la confianza en la Administración de Justicia mejorando la visibilidad de las actuaciones de la administración de justicia y de quienes ejercen el litigio a partir del fortalecimiento de los mecanismos de difusión interna y externa de las actuaciones judiciales. Garantizar la transparencia de la gestión judicial, a través del ejercicio de la Jurisdicción Disciplinaria a funcionarios y abogados litigantes, la gestión de auditoría y vigilancia, el control estadístico de la gestión

la disponibilidad de información en diversos medios de difusión sobre el estado de la administración de justicia, garantizando la intervención de cualquier ciudadano en ejercicio del derecho al control social, la vigilancia de la función social”(sic).

Específicamente en el último objetivo se encuentra el programa 4.5 *Gestión de la Información Estadística* proyecto 4.5.3. *Fortalecimiento y gerencia del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales SINEJ.*

1.2. Descripción de la Necesidad en el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, reestructurado mediante Decreto 262 de 2004, tiene como misión fundamental la de garantizar la disponibilidad y calidad de la información Estadística Estratégica y la existencia del sistema de información nacional, para el desarrollo económico, social y político del país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, denominado en lo sucesivo DANE, desarrolla el proyecto de planificación y armonización estadística dentro del cual se encuentra el componente de aseguramiento de la calidad estadística estratégica cuyo objetivo es evaluar y realizar seguimiento a los procesos de las operaciones estadísticas con concepto favorable para certificación, bajo el marco de los principios internacionales y las buenas prácticas contribuyendo al mejoramiento de la calidad, confianza y transparencia del SEN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3851 de 2006 para ser incorporadas a la ICD, las bases de datos deberán obtener un Certificado de Calidad de la Información CI. Que expedirá el DANE con base en, "inspección practicada por una Comisión de Expertos Independientes CEI integrada por al menos tres profesionales competentes en la materia, escogidos por el DANE entre profesores universitarios, expertos internacionales y usuarios especializados de la información".

Que el DANE a través de la Resolución 691 de 2011, reglamentó el proceso de certificación de la calidad de las operaciones estadísticas y en su artículo segundo establece la forma de recolección, evaluación, certificación y seguimiento a las operaciones estadísticas. Igualmente, establece los compromisos de las entidades productoras, entre ellas la de *"implementar las recomendaciones propuestas en el*

plan de mejoramiento generado a partir de la evaluación de calidad”.

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hayan a su cargo por medio de la celebración de convenios interadministrativos.

Que por la suscripción del convenio, no se afectará la autonomía de las entidades públicas en el manejo de la información.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 962 de 2005 modificatorio del artículo 16 del Decreto ley 2150 de 1995 y en virtud del principio de colaboración, se permite el intercambio de información entre entidades oficiales y el establecimiento de sistemas telemáticos compatibles que permitan **integrar** y **compartir** información de uso frecuente.

La celebración del convenio interadministrativo de cooperación para iniciar el proceso de evaluación y certificación de la calidad de la información estadística, permite una relación de reciprocidad que requiere de la cooperación del *Consejo Superior de la Judicatura* con el fin de contar con las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*, resultados que se requieren, para el indicador de *descongestión Judicial (Inventario de procesos judiciales en trámite)* en relación con el *objetivo de la justicia* del Plan Nacional Desarrollo. Además, como coordinador del SEN, hace posible que el DANE avance en el fortalecimiento de la articulación técnica e institucional para el desarrollo de la actividad estadística y con ello en el mejoramiento continuo de la capacidad en la producción estadística.

1.3. COMPROMISOS DEL DANE

Para la evaluación de la calidad del proceso estadístico de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*, el DANE se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Sensibilizar a los grupos técnicos responsables de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial* en todos los aspectos metodológicos del proceso de evaluación de la calidad de dicha operación.
2. Según lo dispuesto en la metodología de evaluación, aplicar el formulario de características técnicas a las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*.
3. Acopiar evidencias del proceso estadístico que sustenten el desarrollo de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*.
4. Realizar un diagnóstico general sobre el estado actual de la calidad de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial* del *Consejo Superior de la Judicatura*.
5. Evaluar la calidad del proceso estadístico de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial* del CSJ de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de calidad, los soportes suministrados y el análisis de la Comisión de Expertos Independientes.
6. Socializar al CSJ los hallazgos obtenidos por la CEI a partir de la evaluación realizada a las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*.
7. Evaluar la calidad de la información de la base de datos de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*.
8. Formular el plan de mejoramiento para las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*.
9. Entregar al CSJ, en físico y en medio magnético, el informe de evaluación y el plan de mejoramiento formulado para de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*.
10. Realizar el seguimiento a la implementación del plan de mejoramiento formulado para las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*.

1.4. COMPROMISOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Para el buen desarrollo del proyecto, el *Consejo Superior de la Judicatura* se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar al equipo técnico del DANE la documentación técnica requerida para la evaluación y documentación de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*.
2. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
3. Coordinar con el DANE, los aspectos interinstitucionales, técnicos, logísticos y administrativos que competen al desarrollo del proyecto.
4. Disponer de los sitios adecuados para las jornadas de trabajo programadas.
5. Cumplir el cronograma acordado para que el equipo técnico del DANE y la Comisión de Expertos Independientes puedan llevar a cabo las siguientes actividades: aplicar la encuesta de características técnicas, realizar las reuniones de validación, acopio de evidencias y entrevistas según lo programado.
6. Disponer de un grupo técnico determinado por el CSJ para que haga acompañamiento permanente al proceso y facilite la interlocución con las diferentes instancias de la entidad.
7. Formalizar, para cada operación estadística evaluada, el Plan de Mejoramiento emitido por la Comisión de Expertos Independientes, definiendo el tiempo y los responsables de la implementación de las acciones definidas.
8. Implementar en su totalidad el Plan de Mejoramiento para la operación estadística evaluada, de acuerdo con los compromisos establecidos en la formalización del mismo.
9. En caso de que el proceso estadístico de las estadísticas consolidadas de gestión judicial, obtenga un concepto favorable de certificación, el CSJ se compromete a:

9.1. Reportar al DANE, previamente, los cambios metodológicos a realizar sobre el proceso estadístico de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial*, incluidos

los ajustes a efectuar al sistema de información y la base de datos; así como, entregar la actualización de la documentación técnica, la cual debe incluir manuales, diccionario de datos, modelo entidad relación y las reglas de validación lógicas o de consistencia u otra documentación relativa al sistema y que sea útil para su comprensión.

9.2. Permitir el acceso (preferiblemente en línea) y suministrar al DANE la información de sus registros de acuerdo con la periodicidad de producción y difusión, para su actualización en los términos y condiciones acordados con el DANE.

9.3. Brindar acompañamiento temático y técnico al DANE en el proceso de integración de las *estadísticas consolidadas de gestión judicial* en la Infraestructura Colombiana de Datos - ICD.

9.4. Mantener la administración de los datos integrados en la ICD, y por tanto, compete exclusivamente al CSJ la responsabilidad de su actualización y mantenimiento.

2. RESULTADOS

COMPROMISOS DANE	RESULTADO
Sensibilizar a los grupos técnicos responsables de las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial</i> en todos los aspectos metodológicos del proceso de evaluación de la calidad de dicha operación.	Se realizaron jornadas de sensibilización con el personal de la División de Estadística de la Unidad de desarrollo y Análisis Estadístico y con las ingenieras de la Dirección de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, encargadas de la estructura funcional y base de datos del SIERJU.
Según lo dispuesto en la metodología de evaluación, aplicar el formulario de características técnicas a las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial</i> .	Se remitió vía correo electrónico el formulario para ser diligenciado por los profesionales en estadística de la División de Estadística de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y por las ingenieras a cargo del SIERJU.
Acopiar evidencias del proceso estadístico que sustenten el desarrollo de las <i>estadísticas consolidadas de gestión</i>	En reunión de trabajo realizada en las instalaciones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, se hizo

COMPROMISOS DANE	RESULTADO
<i>judicial.</i>	entrega de las evidencias frente a los procesos y procedimientos de gestión de la información estadística, fichas técnicas, esquema de las tablas de consulta y de información publicada, procedimiento de evaluación de la información y de identificación de posibles inconsistencias.
Realizar un diagnóstico general sobre el estado actual de la calidad de las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial</i> del Consejo Superior de la Judicatura.	El equipo del DANE junto con la Comisión de Expertos adelantó el trabajo de diagnóstico sobre el estado actual de la calidad de las estadísticas consolidadas de gestión judicial.
Evaluar la calidad del proceso estadístico de las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial</i> del CSJ de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de calidad, los soportes suministrados y el análisis de la Comisión de Expertos Independientes, para lo cual emitirá una certificación de conformidad con las categorías enunciadas en el artículo 5 de la Resolución 691 de 2011.	A la luz de los criterios explicados y categorías señaladas en el artículo 5 de la Resolución 691 de 2011, el equipo del DANE junto con la Comisión de Expertos realizó la calificación de la calidad de las estadísticas consolidadas de gestión judicial e hizo un ejercicio de socialización preliminar con los integrantes de la División de Estadística de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en el cual destacó el avance que tiene la entidad frente a la reglamentación de los procedimientos estadísticos, destacando puntualmente la existencia de un cronograma para reporte y corte de la información, a través de un acto administrativo. Entre los aspectos a mejorar, se identificaron falencias en la estructura de la base de datos, lo cual se espera sea superado con la implementación del SIERJU BI – nuevo sistema de información para el reporte de la información estadística de gestión de la Rama Judicial. Así mismo, se identificó la necesidad de complementar el sistema con variables adicionales que den cuenta de los tiempos procesales y fortalecer el equipo de trabajo de la División de Estadística, de manera que se pueda dar cabal

COMPROMISOS DANE	RESULTADO
	cumplimiento a las funciones asignadas y obtener mayores resultados frente a estudios estadísticos de la gestión judicial.
Socializar al CSJ los hallazgos obtenidos por la CEI a partir de la evaluación realizada a las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial.</i>	En espera de su realización
Evaluar la calidad de la información de la base de datos de las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial.</i>	En espera de su realización
Formular el plan de mejoramiento para las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial.</i>	En espera de su realización
Entregar al CSJ, en físico y en medio magnético, el informe de evaluación y el plan de mejoramiento formulado para de las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial.</i>	En espera de su realización
Realizar el seguimiento a la implementación del plan de mejoramiento formulado para las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial.</i>	En espera de su realización

COMPROMISOS CSJ	RESULTADO
Suministrar al equipo técnico del DANE la documentación técnica requerida para la evaluación y documentación de las <i>estadísticas consolidadas de gestión judicial.</i>	La información fue suministrada de conformidad con los requerimientos del equipo técnico del DANE y la disponibilidad de información en la UDAE.
Suscribir el acta de liquidación del convenio.	Se suscribió.
Coordinar con el DANE, los aspectos interinstitucionales, técnicos, logísticos y administrativos que competen al desarrollo del convenio.	Se ha tenido constante comunicación interinstitucional con el DANE.
Disponer de los sitios adecuados para las jornadas de trabajo programadas.	Se han adelantado las reuniones de trabajo solicitadas por el DANE y se está a la espera de la reunión de socialización de

COMPROMISOS CSJ	RESULTADO
	acuerdo con la agenda de la Comisión de Expertos del DANE.
Cumplir el cronograma acordado para que el equipo técnico del DANE y la Comisión de Expertos Independientes puedan llevar a cabo las siguientes actividades: aplicar la encuesta de características técnicas, realizar las reuniones de validación, acopio de evidencias y entrevistas según lo programado.	Se han atendido los requerimientos efectuados por el DANE.
Disponer de un grupo técnico determinado por el CSJ para que haga acompañamiento permanente al proceso y facilite la interlocución con las diferentes instancias de la entidad.	La interlocución con el DANE y la Comisión de Expertos se señaló en cabeza de la División de Estadística de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, con el acompañamiento de los integrantes de la División y las ingenieras a cargo del SIERJU.
Formalizar, para cada operación estadística evaluada, el Plan de Mejoramiento emitido por la Comisión de Expertos Independientes, definiendo el tiempo y los responsables de la implementación de las acciones establecidas.	Formalizado
Implementar en su totalidad el Plan de Mejoramiento para la operación estadística evaluada, de acuerdo con los compromisos establecidos en la formalización del mismo.	En ejecución

3. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se presentan las siguientes conclusiones:

1. El estado de avance del Convenio tiene un nivel del 40%, quedando pendiente actividades como la socialización final de la evaluación realizada por el DANE y la Comisión de

Expertos, la formulación del plan de mejoramiento y su seguimiento.

2. Entre los aspectos preliminarmente señalados por el DANE para mejorar, es necesario superar las dificultades actuales de la estructura de la base de datos, diccionario de datos, relaciones, entre otros. Estos aspectos, se espera sean mejorados con la implementación del sistema SIERJU BI, que entre otros aspectos pretendía mejorar la funcionalidad de la base de datos y plataforma de los mismos.
3. La ejecución en concreto del Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta que habría un avance significativo frente a la base de datos y en general el sistema de información, por la modernización que se le está haciendo, permite proyectar que a corto plazo se presente a la certificación de calidad de operaciones estadísticas el proceso de gestión de información estadística de la Rama Judicial.
4. Si bien hay aspectos por mejorar en el procesamiento de la información de gestión estadística, se resaltan aspectos positivos en el procedimiento como tal, que pueden conducir a la obtención de la certificación de calidad de operaciones estadísticas, una vez se superen las dificultades con la base de datos.

CONOCIMIENTO ESTADÍSTICO

Definiciones esenciales en SIERJU

A continuación se presentan las principales definiciones que se manejan sobre las estadísticas de gestión reportadas en el SIERJU:

- ❖ **INVENTARIO INICIAL.** El Inventario Inicial – IN – corresponde al número de procesos a cargo del juzgado a la fecha de iniciación del período del reporte.
- ❖ **VOLUMEN TOTAL DE INGRESOS E INDICE DE DEMANDA.** Se define como ingreso todo proceso que entra a un despacho. La demanda en este caso se refiere a los requerimientos de justicia por parte de los usuarios en cada uno de los despachos y corporaciones. El Volumen Total de Ingresos – VTI – mide en términos absolutos la cantidad de procesos que ingresan al despacho en un periodo determinado. El Índice de Demanda – ID – mide la participación de los ingresos respecto a una clase o

- estrato determinado. Como es una medida relativa, permite comparar porcentualmente la fracción de ingresos respecto a la clase o estrato al que hace referencia.
- ❖ **VOLUMEN TOTAL DE EGRESOS E INDICE DE ATENCIÓN DE LA DEMANDA.** El Volumen Total de Egresos – VTE – está constituido por los procesos en los cuales se profirió sentencia o decisión que resuelva el fondo del asunto en la instancia; la conciliación extrajudicial y el auto de aprobación o improbación del acta que contenga, que por disposición legal deban tramitar los funcionarios; la conciliación judicial debidamente aprobada por el juez, siempre que ésta termine el proceso; en primera instancia, las denuncias, las demandas y acciones constitucionales rechazadas o retiradas; en segunda instancia, cuyos recursos o grado jurisdiccional de consulta hayan sido devueltos o inadmitidos. El Índice de Atención de la Demanda – IAD – mide la participación de los egresos respecto a una clase o estrato determinado.
 - ❖ **CARGA LABORAL E ÍNDICE DE PARTICIACIÓN DE CARGA LABORAL.** La Carga Laboral –CL – es una medida absoluta que se define como el total de procesos que se encuentran para fallo o decisión definitiva, incluidos los inventarios con y sin trámite y, el volumen total de ingresos. Su objetivo es identificar la carga laboral con la que cuenta cada despacho judicial en un período determinado y evaluarlo a diferentes niveles de desagregación. El Índice de Participación de la Carga Laboral –IPCL- mide la participación de la carga laboral respecto a una clase o estrato determinado. Las clases dependen del nivel de desagregación.
 - ❖ **INDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL.** El Índice de Evacuación Parcial –IEP- es la relación porcentual entre el volumen de egresos y el volumen total de ingresos. Expresado a nivel porcentual, valores superiores al 100% indica que los despachos lograr evacuar una cantidad de procesos mayor a la que ingresan, alcanzando la desacumulación de inventarios, en caso contrario los inventarios incrementan.
 - ❖ **ÍNDICE DE EVACUACIÓN TOTAL.** El Índice de Evacuación Total – IET – es la relación entre el volumen de egresos y la carga laboral. Su objetivo es identificar la proporción de procesos evacuados respecto a la carga laboral. Representa el grado de acumulación o desacumulación de procesos respecto de su inventario.
 - ❖ **CARGA LABORAL EFECTIVA E ÍNDICE DE PARTICIACIÓN DE CARGA LABORAL EFECTIVA.** La Carga Laboral Efectiva – CLE- se define como el volumen de asuntos de carga activa pendientes de decisión definitiva en la respectiva instancia durante el periodo. Está constituido por los asuntos pendientes de resolver de fondo definitivamente del periodo anterior, menos el inventario final, más los ingresos del periodo respectivo. El Índice de Participación de la Carga Laboral Efectiva – IPCLE – mide porcentualmente la representatividad de la carga laboral efectiva respecto a una clase que lo contenga.
 - ❖ **VOLUMEN DE EGRESO EFECTIVO.** El Volumen de Egreso Efectivo – VEE- está constituido por los procesos en los cuales se profirió sentencia o decisión que resuelva el fondo del asunto en la instancia, la conciliación extrajudicial y el auto de aprobación o improbación del acta que la contenga, que por disposición legal deban tramitar los funcionarios, la conciliación judicial debidamente aprobada por el juez, siempre que ésta termine el proceso.
 - ❖ **FACTOR DE EGRESO EFECTIVO.** El Factor de Egreso Efectivo –FEE- compara el volumen de egresos efectivos y la carga laboral efectiva. Su objetivo es medir el rendimiento del despacho judicial sin considerar los procesos inactivos.

INDICADORES DE GESTION JUDICIAL

INDICADOR OFERTA JUDICIAL EN SURAMERICA – AÑO 2013

Colombia:

- Población: 47'121.089 (fuente DANE)
- Número de Funcionarios: 4.879 incluidas altas cortes y Salas Disciplinarias Seccionales (fuente CSJD)

TASA DE FUNCIONARIOS POR 100.000 HABITANTES AÑO 2013	
VARIABLES	2013
Población Colombiana según DANE	47.121.089
Cantidad de despachos permanentes	4.879
Tasa	10,35

El territorio nacional cuenta con 10,35 funcionarios por cada 100.000 habitantes para atender la demanda de justicia en todas las especialidades y competencias.

INDICADOR DE CONGESTIÓN

Se define como el porcentaje de despachos que se encuentran en prioridad 1, en relación con el total de despachos permanentes existentes, es un índice calculado solo para los despachos permanentes. Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Congestión} = \frac{\text{Número de despachos permanentes en prioridad 1}^\circ}{\text{Número de despachos permanentes existentes}}$$

La prioridad 1 está definida como los despachos judiciales permanentes que presentan altos egresos efectivos y altos inventarios.

INDICADOR DE CONGESTIÓN DESPACHOS PERMANENTES	
VARIABLES	2013
Cantidad de despachos en prioridad 1	941
Total Despachos permanentes	4.879
Indicador	19%

De conformidad con el anterior resultado, se deduce que el 19% de despachos permanentes se encuentran congestionados, de conformidad con el reporte realizado en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- durante el periodo entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

INDICADOR DE RETRASO

Se define como el porcentaje de procesos que están saliendo retrasados respecto del total de egresos netos registrados por parte de los despachos judiciales. Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Retraso} = \frac{\text{Egresos por descongestión} + \text{Egresos por pérdida de competencia}}{\text{Egresos}}$$

INDICADOR DE RETRASO	
VARIABLES	2013
Egresos por descongestión	137.792
Egresos por pérdida de competencia	19.601
Egresos netos	3.272.608
Indicador	4,8%

$$\text{Retraso} = \frac{137.792 + 19.601}{3.272.608} = 0.048$$

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 se presentó un 4,8% de salidas de procesos retrasados.

INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD

Se define como la cantidad de procesos evacuados mensualmente en promedio por despacho judicial.

Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Productividad} = \frac{\text{Promedio de Egreso Efectivo mensual por despacho}}{\text{Total de despachos que reportaron}}$$

INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD	
VARIABLES	2013
Egreso efectivo mes despacho	252.247
Total despachos que reportaron gestión	5.856
Indicador	43

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, en promedio cada despacho judicial evacuó efectivamente 43 procesos al mes del total de carga recibida durante el periodo.

INDICADOR DE EFICACIA

Se define como la tasa de despachos que son eficaces y se calcula de la siguiente manera:

$$Eficacia = \frac{\text{Número de despachos permanentes con Índice de Evacuación Parcial Efectivo mayor al 100\%}}{\text{Total de despachos permanentes que reportaron}}$$

INDICADOR DE EFICACIA	
VARIABLES	2013
Cantidad de despachos permanentes con índice de evacuación parcial efectivo mayor al 100%	1.361
Total de despachos permanentes que reportaron gestión	4.879
Indicador	28%

$$Eficacia = \frac{1.361}{4.879} = 0.28$$

Del 95,5% de despachos judiciales permanentes que realizaron el reporte de la gestión a tiempo, el 28% de estos son eficaces, debido a que su índice de evacuación parcial efectivo es superior o igual al 100%.

AÑO 2015

INDICADOR OFERTA JUDICIAL EN SURAMERICA

Colombia:

- Población: 48'118.972 (fuente DANE)
- Número de Funcionarios: 4.879 incluidas altas cortes (fuente CSJD)

TASA DE FUNCIONARIOS POR 100.000 HABITANTES	
VARIABLES	2015
Población Colombiana según DANE	48.118.972
Cantidad de despachos permanentes	4.879
Tasa	10,14

El territorio nacional cuenta con 10,14 funcionarios por cada 100.000 habitantes para atender la demanda de justicia en todas las especialidades y competencias.

Perú:

Oficina de planificación y cooperación técnica – centro de investigaciones judiciales

- Población: 31'155.263 (fuente INEI Instituto Nacional de Estadística e Informática <http://proyectos.inei.gob.pe/web/poblacion/>)
- Número de Funcionarios:

Ecuador:

- Población: 16'239.912 (fuente INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos) <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/>
- Número de jueces:

Venezuela:

- Población: 30'620.404 (fuente INE Instituto Nacional de Estadística República Bolivariana de Venezuela – Población proyectada al 2015 base censo 2011). <http://www.ine.gov.ve/>
- Número de Jueces:

Brasil:

- Población: 204'202.007 a las 12:08:11 del 04/05/2015 (fuente IBGE Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística). <http://www.ibge.gov.br/apps/populacao/projecao/index.html>
- Número de jueces

Bolivia:

- Población: 11'410.651 (fuente INE Instituto Nacional de Estadística de Bolivia) <http://www.ine.gob.bo/indice/visualizador.aspx?ah=PC20411.HTM>
- Número de jueces

Chile:

- Población: 18'006.407 (fuente INE Instituto Nacional de Estadísticas de Chile) http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/demograficas_vitales.php
- Número de jueces

Uruguay:

- Población: 3'467.054 (fuente INE Instituto Nacional de Estadísticas de Uruguay) <http://www.ine.gub.uy/socio-demograficos/proyecciones2008.asp>
- Número de jueces:

Paraguay:

- Población: 7'003.404 (fuente DGEEC Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la República del Paraguay)
<http://www.dgeec.gov.py/>
- Número de Jueces:

Argentina:

- Población: 43'131.966 (fuente INDEC Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina)
http://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=24&id_tema_3=84
- Número de jueces:
<http://www.consejomagistratura.gov.ar/>

INDICADOR DE CONGESTIÓN

Se define como el porcentaje de despachos que se encuentran en prioridad 1, en relación con el total de despachos permanentes existentes, es un índice calculado solo para los despachos permanentes.

Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Congestión} = \frac{\text{Número de despachos permanentes en prioridad 1}^\circ}{\text{Número de despachos permanentes existentes}}$$

La prioridad 1 está definida como los despachos judiciales permanentes que presentan altos egresos efectivos y altos inventarios.

INDICADOR DE CONGESTIÓN DESPACHOS PERMANENTES	
VARIABLES	2014
Cantidad de despachos en prioridad 1	926
Total Despachos permanentes	4.879
Indicador	19%

De conformidad con el anterior resultado, se deduce que el 19% de despachos permanentes presentan se encuentran congestionados, de conformidad con el reporte realizado en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- durante el periodo enero – diciembre de 2014.

INDICADOR DE RETRASO

Se define como el porcentaje de procesos que están saliendo retrasados respecto del total de egresos netos registrados por parte de los despachos judiciales. Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Retraso} = \frac{\text{Egresos por descongestión} + \text{Egresos por pérdida de competencia}}{\text{Egresos}}$$

INDICADOR DE RETRASO	
VARIABLES	2014
Egresos por descongestión	162.813
Egresos por pérdida de competencia	19.146
Egresos netos	3.137.876
Indicador	5,8%

$$\text{Retraso} = \frac{162.813 + 19.146}{3.137.876} = 0.058$$

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se presentó un 5,8% de salidas de procesos retrasados.

INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD

Se define como la cantidad de procesos evacuados mensualmente en promedio por despacho judicial.

Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Productividad} = \frac{\text{Promedio de Egreso Efectivo mensual por despacho}}{\text{Total de despachos que reportaron}} = \frac{\text{Egreso efectivo mes despacho}}{\text{Total de despachos que reportaron}}$$

INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD	
VARIABLES	2014
Egreso efectivo mes despacho	219.409
Total despachos que reportaron gestión	5.695
Indicador	39

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en promedio cada

despacho judicial evacuó efectivamente 39 procesos al mes del total de carga recibida durante el periodo.

INDICADOR DE EFICACIA

Se define como la tasa de despachos que son eficaces y se calcula de la siguiente manera:

$$Eficacia = \frac{\text{Número de despachos permanentes con Índice de Evacuación Parcial Efectivo mayor al 100\%}}{\text{Total de despachos permanentes que reportaron gestión}}$$

INDICADOR DE EFICACIA	
VARIABLES	2014
Cantidad de despachos permanentes con índice de evacuación parcial efectivo mayor al 100%	1.204
Total de despachos permanentes que reportaron gestión	4.781
Indicador	25%

$$Eficacia = \frac{1.204}{4.781} = 0.25$$

Del 94,6% de despachos judiciales permanentes que realizaron el reporte de la gestión a tiempo, el 25% de estos son eficaces, debido a que su índice de evacuación parcial efectivo es superior o igual al 100%.

La estadística es una herramienta que nos permite dar la interpretación adecuada a la información que se maneja diariamente y que refleja la gestión y esfuerzo de todos. En consideración a que proporciona el insumo para que nuestra Sala Administrativa tome las decisiones más favorables en prestación de la función pública de justicia, resulta de suma importancia contar con información oportuna y de calidad.

Recuerde que este Boletín se concibió como un medio de retroalimentación entre los operadores judiciales y la Sala Administrativa. Asimismo, es una fuente de consulta de la ciudadanía en general, usuario final de nuestra gestión. Por lo tanto, los comentarios, observaciones y sugerencias que tenga sobre su estructura o contenido, no dude en hacerlos llegar a la dirección electrónica udaeestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otra parte, si es usuario frecuente de información estadística, por favor infórmenos su dirección de correo y las variables y áreas de interés para que cuando ésta sea producida se le notifique sobre su disponibilidad.

Ficha Técnica del Boletín Estadístico

Fuentes de información	SIERJU	Reporte de los despachos judiciales
Cobertura	2007	99,7 %
	2008	92 %
	2009	85,9 %
	2010	93.8%
	2011	93%
	2012	85%
	2013	92%
	2014	96%
	2015 (Enero a abril)	82%
Fecha de corte 2015	26 de mayo de 2015	
Metodología Estadística	Estadística Descriptiva	
	Muestreo Estadístico	

